

DISPOSICIÓN Nº 3 1 2 2

BUENOS AIRES 27 MAY 2013

VISTO, el expediente nº 1-47-5787/12-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma JOHNSON Y JOHNSON MEDICAL S.A solicita autorización para la venta a laboratorios de análisis clínicos del Producto para diagnóstico de uso "in Vitro" denominado SURGISCREEN® 3% / PRUEBA CUALITATIVA PARA DETECTAR ANTICUERPOS IRREGULARES DE GRUPOS SANGUINEOS.

Que a fs. 94 consta el informe técnico producido por el Servicio de Productos para Diagnóstico que establece que el producto reúnen las condiciones de aptitud requeridas para su autorización.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se ha dado cumplimiento a los términos que establece la Ley 16.463, Resolución Ministerial Nº 145/98 y Disposición A.N.M.A.T Nº 2674/99.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8º inciso 11) del Decreto 1.490/92 y Decreto 425/10.

Por ello;

4



DISPOSICIÓN Nº

3122

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorizase la venta a laboratorios de análisis clínicos del Producto para diagnóstico de uso "in Vitro" denominado SURGISCREEN® 3% / PRUEBA CUALITATIVA PARA DETECTAR ANTICUERPOS IRREGULARES DE GRUPOS SANGUINEOS que será elaborado por ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS INC, 1001 US HIGHWAY 202, RARITAN, NJ 08869 (USA); PARA ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS, 50-100 **HOLMERS FARM** WAY, HIGH WYCOMBE, BUCKINGHAMSHIRE, HP12 4DP (REINO UNIDO) e importado por JOHNSON Y JOHNSON MEDICAL S.A a expenderse en envases conteniendo 3 VIALES DE 3 ML .,cuya composición se detalla a fojas 6 con un período de vida útil de 63 (SESENTA Y TRES) días desde la fecha de elaboración conservado entre 2 y 8 °C.

ARTICULO 2º.- Acéptense los rótulos y manual de instrucciones obrantes a fojas 60 a 77 y 82 a 93 debiendo constar en los mismos que la fecha de vencimiento es la declarada por el elaborador impreso en los rótulos de cada partida.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente.

ARTICULO 4º.- LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, se reserva el derecho de reexaminar los métodos de control, estabilidad y elaboración cuando las circunstancias así lo determinen.

de



2013- "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN Nº 3122

ARTICULO 5º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición junto con la copia de los proyectos de Rótulos y de Manual de Instrucciones y del Certificado correspondiente. Notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica Cumplido, archívese PERMANENTE.-

Expediente nº: 1-47-5787/12-8.-

DISPOSICIÓN Nº:

31212

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T. Ministerio de Salud Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos

A. N. M. A. T

CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE VENTA DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO

Expediente nº:1-47-5787/12-8.-

Se autoriza a la firma JOHNSON Y JOHNSON MEDICAL S.A a comercializar el Producto para Diagnóstico de uso "in vitro" denominado SURGISCREEN® 3% / PRUEBA CUALITATIVA PARA DETECTAR ANTICUERPOS IRREGULARES DE GRUPOS SANGUINEOS, en envases conteniendo 3 VIALES DE 3 ML.Se le asigna la categoría: Venta a laboratorio de Análisis clínicos por hallarse comprendido en las condiciones establecidas en la Ley 16.463, y Resolución M.S. v A.S. Νo 145/98. Lugar de elaboración: ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS INC, 1001 US HIGHWAY 202, RARITAN, NJ 08869 (USA); PARA ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS, 50-100 HOLMERS FARM WAY, HIGH WYCOMBE, BUCKINGHAMSHIRE, HP12 4DP (REINO UNIDO). Periodo de vida útil: 63 (SESENTA Y TRES) días desde la fecha de elaboración conservado entre 2 y 8°C. En las etiquetas de los envases, anuncios y Manual de instrucciones deberá constar PRODUCTO PARA DIAGNOSTICO DE USO "IN VITRO" USO PROFESIONAL EXCLUSIVO AUTORIZADO POR ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.

Certificado nº: 007902

ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

Buenos Aires, 2 7 MAY 2013

FITTO A SASINGHER Dr. OTTO A SASINGHER SUB-INTERVENTOR AN.M.A.T.

4